



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

**ADENDA N° 01AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE ENTRE EL IPD Y LA
MISION FAMILIAR INTERNACIONAL
CONTRATO N° 073-2011-ARR-IPD-LIMA**

Conste por la presente documento denominada **"ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MISION FAMILIAR INTERNACIONAL"**, que otorgan, de una parte, **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con R.U.C. No. 20135897044, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén N° 232, 234 y 236, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente, Sr. Francisco Boza Dibós, identificado con D.N.I. No. 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema No. 035-2011-ED de fecha 24 de agosto del 2011, en adelante **LA ARRENDADORA**; y de la otra parte, la **MISION FAMILIAR INTERNACIONAL**, con RUC N° 20181416719, con domicilio en Av. Las Palmeras N° 326, Urbanización Camacho, distrito de la Molina, provincia y departamento de Lima, representada por su Presidente Sr. Jose Hugo Agapito Delgado Bossio, identificado con DNI N° 06224223, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 01857010 de la Oficina Registral de Lima, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 20 de setiembre del 2011, **LA ARRENDADORA** y **LA ARRENDATARIA** suscribieron el Contrato de Arrendamiento del bien inmueble Coliseo Eduardo Dibós, en adelante El Contrato, el que se encuentra bajo la administración de **LA ARRENDADORA** ubicado en la intersección de las avenidas Aviación y Angamos Este, del distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, para la realización de un evento religioso.
- 1.2 Al señalarse que el evento sería realizado los días 03, 04 y 05 de febrero del 2012, en el horario comprendido desde las 07:00 hasta las 22:00 horas, se señaló como contraprestación la suma de S/. 70, 800.00 (Setenta Mil con Ochocientos con 00/100 Nuevos soles), a pagarse de la siguiente forma:
 - El 50% equivalente a S/. 35, 400.00 incluido IGV será pagado a la suscripción del contrato.
 - El saldo restante equivalente a S/. 35, 400.00 incluido IGV será pagado el día 27 de enero del 2012
- 1.3 Al haberse cambiado las fechas del evento por parte de la arrendataria corresponde rectificar la cláusula Segunda del Contrato
- 1.4 Al haberse dispuesto el pago de la primera parte en especies corresponde modificar la cláusula Tercer del Contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Ambas partes convienen de común acuerdo en rectificar la cláusula segunda del contrato de arrendamiento, cuyo contenido quedara redactado de la siguiente manera:

"CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El IPD dará en arrendamiento a LA ARRENDATARIA, la cancha principal, los servicios higiénicos y Explanada, del Coliseo Eduardo Dibós, para la realización de un evento religioso, los días 02, 03 y 04 de febrero del 2012, en el horario comprendido desde las 07:00 hasta las 22:00 horas respectivamente, pudiendo LA ARRENDATARIA disponer de dos días antes y un día después para el montaje y desmontaje de su escenario".



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

CLÁUSULA TERCERA: RENTA Y FORMA DE PAGO

Ambas partes convienen de común acuerdo en modificar la cláusula tercera del contrato de arrendamiento, cuyo contenido quedara redactado de la siguiente manera:

"TERCERA: RENTA Y FORMA DE PAGO

La renta por el plazo acordado en la cláusula precedente se fija en la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 70, 800.00), incluido IGV, por las tres fechas, obligándose LA ARRENDATARIA pagar de la siguiente forma:

a. El 88 % equivalente a S/. 62, 304.00 será pagado de la siguiente forma:

- S/. 38, 077.24 Nuevos Soles incluido IGV para la compra de 457 canastas han sido entregadas el día 25 de noviembre del 2011, conforme consta en el voucher de depósito en efectivo.
- El saldo restante de S/. 24, 226.76 Nuevos Soles incluido IGV en efectivo, que será depositado el día 27 de enero del 2012, en la Cta. Cte. MN del IPD N° 00000-283118.

b. El 12 % equivalente a S/. 8, 486.00 que será depositado el día 27 de enero del 2012 en la Cta. de Detracción MN del IPD N° 00000-565504 del Banco de La Nación.

Siendo las únicas constancias validas de cancelación, las facturas y/o boletas de venta emitidas por la Tesorería del IPD.

Queda establecido que si la actividad no se realiza o se suspende por causas imputables a LA ARRENDATARIA, el 50 % de la renta pagada queda en beneficio del IPD por concepto de lucro cesante"

CLÁUSULA CUARTA :DISPOSICIÓN FINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas de El Contrato en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda N°

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los 24 días del mes de del 2012.

p. LA ARRENDADORA

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Sr. FRANCISCO BOZA DIBOS
Presidente

p. LA ARRENDATARIA

MISION FAMILIAR INTERNACIONAL
JOSE HUGO AGAPITO DELGADO BOSSIO
Presidente